



Municipalidad Distrital de Sabandía
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDS

Sabandía, 17 de junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2010 se acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente Ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, en sus artículos 197° y 199° señalan que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de participación ciudadana, artículo 17° numerales 17.1 y 42° inciso g) establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, Debate y Concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, en el Capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículo 20, numeral 20.1 de la citada Ley de Bases de la Descentralización, se señala que los Gobiernos Locales y Regionales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado, lo cual es concordado con lo normado, por el artículo 53 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el artículo 97° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos Concejos Municipales, así mismo expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme el artículo 197° de la Constitución.

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece las disposiciones y lineamientos para la efectiva

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2010-MDS

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACION Y CONCERTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA AÑO FISCAL 2011





**Municipalidad Distrital de Sabandía
Arequipa - Perú**

participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los Proyectos de Inversión Pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos del Presupuesto Participativo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2010 y conforme con lo establecido por los artículos 9°, inciso 14) y 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por unanimidad se aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el “**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACION Y CONCERTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA AÑO FISCAL 2011**”; el mismo que consta de 33 artículos, 9 capítulo, 3 disposiciones finales y transitorias, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local implementen el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2011, según el cronograma de actividades y mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a todas las dependencias de ésta Municipalidad, en cuanto fuere de su competencia.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Virginia Montesinos Montoya
SECRETARIA GENERAL



Rolando Kosado Linares
ALCALDE